



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° 010 -DPIP-2020

SAN LUIS, 20 MARZO de 2020

VISTO:

La Ley 27.541, Decreto 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario Provincial y sus modificatorias, Ley N° VIII-0254-2019 Ley Impositiva Anual, Decreto N° 1819-JGM-2020, Resolución General N° 005-DPIP-2020 y Resolución General N° 007-DPIP-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a las circunstancias que a la fecha resultan de conocimiento público y de relevancia social e institucional, referidas a la declaración de pandemia efectuada recientemente por la Organización Mundial de la Salud respecto de la infección causada por el virus COVID-19 (coronavirus) y a la emergencia sanitaria en este marco ampliada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante decreto 260/2020, que había sido declarada por Ley 27.541, y en línea con las medidas establecidas recientemente por las autoridades nacionales y del Gobierno de la Provincia de San Luis a través del COMITÉ DE EMERGENCIA PROVINCIAL (COE), es necesario por parte de esta Dirección adoptar medidas que contribuyan al aislamiento sanitario;

Que por Decreto N° 1819-JGM-2020 se estableció adherir en todas sus partes al Decreto 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que, por Resolución General N° 005-DPIP-2020 se estableció el Calendario de Vencimientos del Impuesto Inmobiliario y a los Automotores, Acoplados y Motocicletas;

Que, por Resolución General N° 007-DPIP-2020 se establecieron los requisitos y plazos del Plan de Regularización Tributaria de acuerdo a la Sección V de la Ley N° VIII-0254-2019 Ley Impositiva Anual;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario Provincial y sus modificatorias, y Ley N° VIII-0254-2019 Ley Impositiva Anual;

Por ello,

LA DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

“Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 1º.- Suspender desde el día 19 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 el cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que tramitan ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.

ARTÍCULO 2º.-. Modificar el Anexo I y Anexo II de la Resolución N° 005-DPIP-2020 el que quedará como sigue:

ANEXO II

Que, en relación al impuesto inmobiliario los vencimientos quedan establecidos de la siguiente forma:

a) INMOBILIARIO URBANO Y SUBURBANO

PAGO CONTADO	01/06/2020
1° CUOTA	15/01/2021
2° CUOTA	17/02/2021
3° CUOTA	15/07/2020
4° CUOTA	15/09/2020
5° CUOTA	16/11/2020

b) INMOBILIARIO RURAL

PAGO CONTADO	01/07/2020
1° CUOTA	17/02/2021
2° CUOTA	15/07/2020
3° CUOTA	15/09/2020
4° CUOTA	16/11/2020
5° CUOTA	30/12/2020

ANEXO II

Que, en relación a los impuestos automotores, acoplados y motocicletas los vencimientos quedan establecidos de la siguiente forma:

AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y MOTOCICLETAS

PAGO CONTADO	01/07/2020
1° CUOTA	15/01/2021
2° CUOTA	15/06/2020
3° CUOTA	18/08/2020



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

4° CUOTA	15/10/2020
5° CUOTA	15/12/2020

ARTÍCULO 3º.-. Prorrogar la vigencia del PLAN DE REGULARIZACION TRIBUTARIA establecido por Resolución General N° 007-DPIP-2020 hasta el 31 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 4º.-. Notifíquese, publíquese y archívese.

ANA CECILIA BADALONI

DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS